

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6524 celebrada el 13 de enero del 2022

M-SJD-002-2022

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que en la **Sesión Ordinaria N°6500, Artículo II, Inciso 2)**, del 10 de junio de 2021, la Junta Directiva aprobó la actualización de las tarifas de Urbanismo correspondientes al año 2021 con el acuerdo que textualmente dice:

“Dar por recibidos los oficios GG-269-2021 y DUV-049-05-2021 mediante los cuales la Gerencia General y la Dirección de Urbanismo y Vivienda, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión N°6337, Art. II, Inc. 2) del 20 de setiembre del 2018, presentan recomendación para la actualización anual de las tarifas de Urbanismo correspondientes al año 2021, las cuales se aprueban de la siguiente manera:

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ÁREA DE URBANISMO	
Visado de Urbanización – Condominio -Conjunto Residenciales	
Según el N° de FF-FFPI-Lotes-Viviendas	
Urbanizaciones y Condominios de 2 a 6	€ 1 043 706,20
Urbanizaciones y Condominios de 7 a 25	€ 1 208 311,40
Urbanizaciones y Condominios de 26 a 50	€ 1 227 979,72
Urbanizaciones y Condominios de 51 a 100	€ 1 376 078,95
Urbanizaciones y Condominios de 101 a 200	€ 1 490 239,54
Urbanizaciones y Condominios de 201 a 300	€ 1 506 189,32
Urbanizaciones y Condominios de 301 en adelante	€ 1 589 076,43
Visado Modificaciones Condominios y Urbanizaciones	€ 676 917,05
Plano de Catastro Individual	€ 40.510,13 - Se mantiene
Alineamiento fluvial	€ 33.752,36 - Se mantiene
Plano General de Catastro para Urbanizaciones	€ 714.000,00 - Se mantiene
Zona Marítimo Terrestre (36-300 M2)	€ 403 523,17 - Se mantiene
Zona Marítimo Terrestre (301-600 M2)	€ 570 049,47 - Se mantiene
Zona Marítimo Terrestre (601 a 1000 M2)	€ 792 658,99 - Se mantiene
Zona Marítimo Terrestre (De 1001 M2 en adelante)	€ 909 901,29 - Se mantiene

Los proyectos calificados como de Interés Social, definidos por el BANHVI con declaratoria, se les cobrará la mitad de la tarifa (50%), según el artículo 38, inciso a) de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Conforme la establece la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a partir del 1° de enero de 2020, a todos los servicios que brinda el INVU, se les debe agregar el 13% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que, en conjunto con la Dirección de Urbanismo y Vivienda, proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

2. Que la citada actualización de las tarifas de Urbanismo para el año 2021 fue publicada en la Gaceta N°123 del lunes 28 de junio de 2021.
3. Que el 15 de julio de 2021, en la **Sesión Ordinaria N°6505, Artículo II, Inciso 3)** la Junta Directiva adoptó el acuerdo que textualmente dice:

“a) Acoger la solicitud para prorrogar la aplicación parcial del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°6500, Artículo II, Inciso 2), celebrada el 10 de junio de 2021, presentada por la Dirección de Urbanismo y Vivienda conjuntamente con el Departamento de

Urbanismo, mediante oficio DUV-062-07-2021, en cuanto al cobro de tarifas: Zona Marítimo Terrestre (36-300 M2), Zona Marítimo Terrestre (301-600 M2), Zona Marítimo Terrestre (601 a 1000 M2) y Zona Marítimo Terrestre (De 1001 M2 en adelante), publicadas en La Gaceta N° 123 del Lunes 28 de junio de 2021.

Dicha prórroga se otorga tomando en consideración que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) ha informado que requiere tiempo para realizar variaciones en el Sistema de Cobro, así como la parametrización respectiva y su aplicación por APC a efectos de que la misma sea efectiva y adecuada, por lo tanto, las tarifas de ZMT según separación por m² indicadas en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6500 entrarán en vigencia una vez efectuadas dichas variaciones.

Se establecen **temporalmente** las tarifas anteriores con el fin de dar continuidad a la presentación de proyectos en ese servicio, según el siguiente detalle:

Apartamentos o Multifamiliares (ZMT)	₡ 942.228,39
Hotel en ZMT	₡ 942.228,39
Proyecto con Fines Turísticos ubicados en ZMT	₡ 942.228,39

ACUERDO FIRME"

4. Que el Departamento de Urbanismo, mediante Informe elaborado por la Unidad de Fiscalización denominado "REVISION DE PROYECTOS EN SISTEMA APC", presentado mediante oficio DU-006-01-2021, informa que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) efectuó la parametrización por área de construcción en el sistema de cobro.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Retomar lo adoptado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 6500, Artículo II, Inciso 2) del 10 de junio de 2021, presentada por la Dirección de Urbanismo y Vivienda conjuntamente con el Departamento de Urbanismo en cuanto al cobro de tarifas: Zona Marítimo Terrestre (36-300 m2), Zona Marítimo Terrestre (301-600 m2), Zona Marítimo Terrestre (601-1000 m2), Zona Marítimo Terrestre (de 1001 m2 en adelante), publicada en la Gaceta N°123 del lunes 28 de junio de 2021. **ACUERDO FIRME**
- b) Comunicar el presente acuerdo al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) para su aplicación, así como a las municipalidades costeras y al Instituto Costarricense de Turismo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** De conformidad con lo consignado en el oficio DU-UCTOT-002-2022, del 6 de enero de 2022, se autoriza a la Presidencia Ejecutiva a la suscripción del Convenio de Cooperación No 01-2022 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Escazú, para la elaboración de la actualización del Plan Regulador Cantonal. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el INVU debe re adjudicar dentro del plazo de un mes, razón por la que, si la Resolución R-DCA-01277-2021, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, ingresó al correo institucional adquisiciones@invu.go.cr el 22 de noviembre de 2021, la fecha máxima para su re adjudicación corresponde al 22 de diciembre de 2021. Ahora bien, de conformidad con el citado artículo 192, ante la motivación adecuada y suficiente, es válido y pertinente prorrogar el plazo hasta por un mes adicional para re adjudicar; o sea, hasta el 22 de enero del año en curso, lo que permite determinar que cabe la re adjudicación dentro del plazo expresamente conferido por el ordenamiento jurídico, en cabal cumplimiento de las formalidades sustanciales que deben imperar, pues se concedieron los plazos necesarios para subsanar las ofertas presentadas y emitir un acto de readjudicación ajustado a Derecho. Lo anterior, aunado a la necesidad pública e institucional, que prevalecen como motivos para adoptar el acuerdo, a la luz de la prórroga del plazo debidamente justificada.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** De conformidad a la recomendación de re adjudicación de la Comisión de Licitaciones mediante el Acto Administrativo número INVU-CL-001-2022, y en amparo al artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y numeral 29 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INVU, se re adjudica la Licitación Pública N° 2019LN-000003-0005800001, por concepto de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL PROCESO DE COBRO JUDICIAL DEL INVU”**, a:

Pos.	OFERENTE	CÉDULA
1	DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA	108160716
2	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	302530347
3	LEDA PATRICIA MORA FONSECA	900810652
4	LAURA RAMIREZ ULATE	107950877
5	LAUREN ROXANA CAMPOS CAMPOS	105810229
6	JORGE WALTER COTO MOLINA	301870261
7	JENNY HERNANDEZ SOLIS	106160590
8	AMADO HIDALGO QUIROS	204540235
9	VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA	110270302
10	RODRIGO ALBERTO VARGAS ULATE	107010315
11	LOURDES VINDAS CARBALLO	107320138
12	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	501950216
13	RODNEY MONTALBAN RIVERA	108090943
14	MAYRA CECILIA ROJAS GUZMAN	203460820
15	ESTEBAN FRANCISCO TROYO DITTEL	303270104
16	JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA	302700068
17	JORGE ISAAC SOLANO AGUILAR	303050010
18	PAULO FERNANDO ARAYA VALVERDE	401300258
19	LUIS CARLOS ACUÑA JARA	204000921

Pos.	OFERENTE	CÉDULA
20	ANA KATALINA CARTIN ULATE	107020688

Objeto de la contratación: El objeto es la contratación de servicios profesionales de veinte (20) abogados, acreditados además como notarios públicos, para tramitar procesos de cobro judicial de las deudas de los prestatarios y adjudicatarios de vivienda que se encuentran morosos, (comprende procesos ejecutivos hipotecarios y procesos monitorios) y eventualmente la escritura pública de protocolización de piezas de remate, si el inmueble fuere adjudicado a favor del INVU, de conformidad con el Instructivo para el Cobro de Operaciones Morosas, además de la inscripción de escrituras públicas referente a protocolización de piezas del remate, en aquellos casos en que el inmueble subastado quede adjudicado al INVU.

Plazo de la contratación: La contratación se hará por un período de **DOS AÑOS**, prorrogables por otro período igual, o bien, con dos meses de antelación cualquiera de las partes podrá terminar el contrato.

Demás condiciones y especificaciones técnicas, según cartel y las ofertas adjudicadas. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-014-2022 con la presentación del avance en la implementación del plan maestro para el abordaje de la vulnerabilidad eléctrica en los edificios del INVU, atendiendo el acuerdo de Sesión Ordinaria N°6342, Art. VI, Inc. 1), Punto b) del 11 de octubre de 2018 y Sesión Ordinaria N°6479, Art. II, Inc. 2), Punto b) del 03 de diciembre de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado a través del oficio PE-AL-008-2022 en cumplimiento con la presentación del informe correspondiente al Segundo Semestre de 2021 sobre los Juicios que lleva adelante la Asesoría Legal, cumpliendo así con el acuerdo adoptado a través de la Sesión Ordinaria N°6447, Art. II, Inc. 3) del 28 de mayo de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-CTI-001-2022 con la presentación correspondiente al informe del Segundo Semestre 2021 de seguimiento sobre el plan estratégico de Tecnologías de Información (PETI), esto atendiendo los acuerdos de Sesión Ordinaria N°6380, Art. II, Inc. 1), Punto c) del 09 de mayo de 2019 y Sesión Ordinaria N°6491, Art. II, Inc. 3), del 15 de abril de 2021. **ACUERDO FIRME**

Última línea